

## 5.2. Otros anuncios

### CONSEJERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre otorgamiento permiso de investigación minera: (PP. 124/95).

El Delegado Provincial de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo en Cádiz hace saber:

Que en aplicación del art. 64.1 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978, ha resuelto otorgar el Permiso de Investigación siguiente:

Nombre: «Sotillo».  
Número: 1.285.  
Recursos a investigar: Arenas Silíceas.  
Vigencia: Tres años.  
Superficie: 36 cuadrículas.  
Término Municipal: Jerez de la Frontera.  
Provincia: Cádiz.  
Condiciones especiales: Las Generales de la Ley.  
Interesado: Fincas Cultivadas, S.A., c/ Sevilla, núm. 41, 1.º, 4.º, en Jerez de la Frontera.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo ordenado en el art. 78.2 de la vigente Ley de Minas, de 21 de julio de 1973, y 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Cádiz, 17 de enero de 1995.- El Delegado, Salvador de la Encina Ortega.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre expediente de ocupación temporal. (PP. 331/95).

El Delegado Provincial de Industria, Comercio y Turismo, de Sevilla, hace saber:

Que en virtud de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, y, para la ejecución de los trabajos de investigación relativos al Plan de Labores del Permiso de Investigación denominado «Faraloes II», núm. 7.532, la empresa Riomin Exploraciones, S.A., ha solicitado la iniciación de un expediente de ocupación temporal, cuyos terrenos afectan a los bienes y derechos siguientes:

Fincas denominadas «La Ramira», «El Seroncillo» y «Cerro de la Legua», sitas en término municipal de Gerena, y cuya titularidad corresponde a Herederos de D. José María Soto Fuente, con domicilio en Sevilla, c/ Monte Carmelo, núm. 3-4.º D.

Lo que se hace público de acuerdo a lo dispuesto en el art. 18 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa, en aplicación del art. 57 de la Ley de Minas 22/1973, de 21 de julio, para que en el plazo de un mes, según lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, aquellos que se consideren interesados y/o afectados, puedan exponer las alegaciones que estimen oportunas.

El Delegado, Francisco J. de Soto Chazarri.

### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Granada, sobre expediente de expropiación, forzosa.

Resolución de la Delegación Provincial de Granada de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, relativa a la Expropiación Forzosa del proyecto de clave: JA-1-GR-226.

Con fecha 24 de junio de 1994, la Dirección General de Carreteras ordena a esta Delegación la iniciación del trámite de Información Pública de las obras comprendidas en el proyecto JA-1-GR-226, título: «Acondicionamiento del camino de El Jau-Santa Fe, con paso superior sobre la Autovía Sevilla-Granada-Baza» en el término municipal de Santa Fe.

Por cuanto antecede esta Delegación Provincial, en el ejercicio de las facultades que le confiere el art. 98 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa y a los efectos de proceder por acuerdo del Consejo de Gobierno a la Declaración de Urgente Ocupación de los bienes y derechos afectados, ha resuelto:

Unico: Hacer pública la relación de interesados, bienes y derechos (art. 17 de la L.E.F.), en los tablones de anuncios de esta Delegación, el Ayuntamiento del término municipal de Santa Fe, publicándose además en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA), Boletín Oficial de la Provincia (BOP), y en el diario «Ideal» de Granada, a fin de que en el plazo de 15 días puedan aportar por escrito los datos oportunos para rectificar los posibles errores de la relación publicada y formular las alegaciones que estimen pertinentes (art. 19 de la L.E.F.).

Granada, 14 de febrero de 1995.- El Delegado, Pedro Julián Lara Escribano.

#### RELACION DE PROPIETARIOS AFECTADOS

Obra: Acondicionamiento del camino de El Jau-Santa Fe, con paso superior sobre la Autovía Sevilla-Granada-Baza.

Clave: JA-1-GR-226.

Término municipal: Santa Fe.

Núm. Parcela	Propietario	Clase Terreno	Superficie m <sup>2</sup>
37	Fidel Muñoz Villaldea	No urbanizable	112,68
38	Mercedes Noguera López	No urbanizable	150,95
39	Hros. Máximo Picaso Ríos	No urbanizable	337,70
47	Alejandro Muñoz Pérez	No urbanizable	319,46
44	Carmen Maldonado Martín	No urbanizable	72,82
144	Segismundo Noguera López	No urbanizable	471,52
33		No urbanizable	383,38
34		No urbanizable	424,96
56		No urbanizable	842,74
57		No urbanizable	60,36
35	Vda. Ramón Pérez Muñoz	No urbanizable	68,98
36	Agustina Escolano Velázquez	No urbanizable	24,21
48	Esperanza y Sicilio Ortiz	No urbanizable	380,03
49	Josefa González Muñoz	No urbanizable	280,82

Núm. Parcela Propietario	Clase Terreno	Superficie m <sup>2</sup>
50 Oleícola Granadona, SA	No urbanizable	3.365,82
51 José Avila Rodríguez	No urbanizable	428,31
54 Dimas Arenas Arenas	No urbanizable	60,99
55 Antónío Melguizo Rodríguez	No urbanizable	1.841,33
60 Francisco Roldán Robles	No urbanizable	3.559,03
65 José Arenas Villaldea	Urb. Indust.	1.023,25
66 Angel Cabezas Torres Concepción Cabezas Torres Josefa Cabezas Torres Manuel Cabezas Torres Trinidad Cabezas Torres	Urb. Indust.	1.424,43
72 Agustín Castillo Vergana	Urbano	129,50
73 María Velasco Salazar	Urb. Indust.	558,81
78 Patronato González Auriolos	Urb. Indust.	663,63
79 Teresa Montoro de Damas Serrano	Urb. Indust.	632,47
80 Hermanos Ruiz Cariño	No urbanizable	692,31

AYUNTAMIENTO DE ALBOLOTE (GRANADA)

EDICTO. (PP. 3431/94).

La Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 1994, por delegación del Pleno en sesión celebrada en fecha 29 de abril de 1993, aprobó la modificación de la Ordenanza Reguladora del Precio Público por el Suministro de Agua Potable, de acuerdo con las tarifas autorizadas por Orden de 8 de septiembre de 1994 de la Consejería de Economía y Hacienda, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 145 de fecha 16 de septiembre de 1994, se publican a continuación dichas tarifas para conocimiento de los interesados.

Artículo 3. La cuantía del precio público regulado en esta Ordenanza será la fijada con arreglo a las siguientes tarifas:

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Consumo doméstico	
Cuota fija o de servicio	191 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 20 m <sup>3</sup> bimestre	10,60 ptas./m <sup>3</sup>
- Más de 20 m <sup>3</sup> hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	23,32 ptas./m <sup>3</sup>
- Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 60 m <sup>3</sup> bimestre	36,04 ptas./m <sup>3</sup>
- Más de 60 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	61,48 ptas./m <sup>3</sup>
Consumo industrial	
Cuota fija o de servicio	244 ptas./bimestre
Cuota variable o de consumo:	
- Hasta 40 m <sup>3</sup> bimestre	21,20 ptas./m <sup>3</sup>
- Más de 40 m <sup>3</sup> hasta 80 m <sup>3</sup> bimestre	42,40 ptas./m <sup>3</sup>
- Más de 80 m <sup>3</sup> en adelante bimestre	68,90 ptas./m <sup>3</sup>

Derecho de acometida

Parámetro A: 1.948,10 ptas./mm.

Parámetro B: 5.750 ptas./litro/segundo

Cuota de contratación

$$Cc = 600 \cdot d - 4.500 (2 - P/t)$$

Albolote, 10 de noviembre de 1994.- El Alcalde, Francisco Ocete Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE LA RINCONADA (SEVILLA)

ANUNCIO. (PP. 3531/94).

Aprobado inicialmente, en sesión Plenaria celebrada el día 3 de octubre actual, la modificación puntual del Plan Parcial ZR-4, promovido por la Entidad Hnos. Caballero Olivera, S.L., dando nueva redacción al art. 21 de las Ordenanzas de dicho Plan, cuya redacción queda como sigue:

«Artículo 21.

1. Se condiera como alineación oficial la línea interior del acerado correspondiente, quedando la edificación "alineada a vial".

2. No obstante, cuando se actúe por manzana completa, podrá modificarse esta alineación en todo el perímetro de la manzana, estableciéndose la nueva mediante un Estudio de detalle».

Se somete a información pública, por plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el art. 116 de la Ley del Suelo.

La Rinconada, 14 de octubre de 1994.- El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE MALAGA. GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO.

ANUNCIO. (PP. 109/95).

Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno con fecha 28 de octubre del año 1994, ha adoptado el siguiente acuerdo:

«El Excmo. Ayuntamiento Pleno conoció la Propuesta del Consejo de Administración de la Gerencia Municipal de Urbanismo de fecha 24 de octubre de 1994, cuyo texto a la letra es el siguiente:

"Se dio cuenta de expediente relativo a Estudio de Detalle en c/ Iznate, Periana y Cno. de San Rafael, UA-P-3, promovido de oficio, que recibió la aprobación inicial en sesión plenaria municipal de fecha 25 de marzo de 1994.

Resulta esencialmente de las actuaciones habidas que sometido el expediente al trámite de información pública, durante el mismo se han formulado alegaciones por D. Manuel Donaire Garrido y por D.ª María del Carmen González Cañestro, y que al respecto se ha emitido informe el pasado día 19 de octubre por el Departamento de Planeamiento y Diseño Urbano en el que se propone la estimación parcial de la primera alegación y la desestimación de la segunda.

A la vista de cuanto antecede, el Consejo, por unanimidad de los Sres. miembros asistentes, propuso al Excmo. Ayuntamiento Pleno adopte los siguientes acuerdos:

1.º Resolver las alegaciones formuladas por D. Manuel Donaire Garrido y por D.ª María del Carmen González Cañestro en los términos expuestos en el informe del